



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ Convenio Marco.
- ☒ Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
 - ☐ Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - ☐ Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
 - ☐ Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD, RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA Y ASPECTOS ASG, 1ª EDICIÓN, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA Y GRUPO CHOVÍ, S.L.

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Àngeles Solanes Corella
- **Cargo:** Vicerectorat de Formació Permanent, Transformació Docent i Ocupació
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** Joan Ramon Sanchis Palacio.
- **Departamento, servicio o unidad:** Departament de Direcció d'Empreses "Juan José Renau Piqueras"
- **Centro:** Facultad de Economía
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** Joan.R.Sanchis@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Grupo Choví S.L.
- **Tipo de entidad:** Empresa
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Carmen Fernández Balaguer
- **Teléfono de contacto:**
- **e-mail de contacto:** mcfernandez@chovi.com

4. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio regular la colaboración entre las partes para la realización del Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de la Sostenibilidad, Responsabilidad Social Corporativa y aspectos ASG de la Universitat de València, edición 1ª, durante el curso académico 2024-25, aprobado el 20 de febrero de 2024 en Consell de Govern de la Universitat de València ACGUV 44/2024

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Impartición de los estudios correspondientes al título propio referido.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

Colaboración en la promoción del Máster de Formación Permanente en Dirección y Gestión de la Sostenibilidad, Responsabilidad Social Corporativa y aspectos ASG.

Propuesta de profesionales o empresas de su sector para impartir talleres prácticos de buenas prácticas sostenibles.

6. IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- ☐ El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
☒ El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos (1):

CHOVÍ se compromete a entregar, en concepto de aportación económica para la realización del título propio objeto del presente convenio, la cantidad de 2.000 euros, que será abonada a la Universitat de Valencia, contra factura emitida por ésta.

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

Inicio a fecha de firma del presente convenio por la última parte firmante (9/5/2025) y fecha de fin el 5 de julio de 2025.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERES

En Valencia, a de de 20

Firma del proponente o de la proponente:

ANGELES|

SOLANES|CORELLA

Firmado digitalmente por
ANGELES|SOLANES|CORELLA
Fecha: 2025.09.08 10:53:40
+02'00'

Ángeles Solanes Corella

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.